

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO Y AMPLIACIÓN DEL DEPOSITO DE REGULACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-7 “EL MACHORRO” EN MEDINA SIDONIA (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Actuación: 2185

Expediente: 2024/000531 CONTR 2024 325667

1.- Con fecha 12 de abril de 2024 se dictó Resolución del Director Provincial de Cádiz de inicio del expediente de contratación de las OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO Y AMPLIACIÓN DEL DEPOSITO DE REGULACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-7 “EL MACHORRO” EN MEDINA SIDONIA (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

2.- Se solicitó al Área de Gestión Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender a las obligaciones derivadas de la contratación de las citadas obras, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 23 de abril de 2024. Dicho contrato tiene reservado crédito en el programa GIRO de la Junta de Andalucía, con el siguiente número contable de Documento A: 0100032528.

3.- Con fecha 26 de abril de 2024 se dictó Resolución del Director Provincial de Cádiz de aprobación del Expediente de Contratación mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto máximo de licitación de 643.288,49 € (IVA del 21% incluido) y con un valor estimado de 531.643,38 €, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses.

4.- Conforme al anuncio publicado el 29 de abril 2024 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 20 de mayo de 2024.

5.- Reunida la Mesa de Contratación constituida al efecto en el procedimiento en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, se admitió a la apertura electrónica de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº ORDEN	FECHA Y HORA ENTRADA EN REGISTRO	EMPRESA
1	20/05/24 09:32	B18383851 - JOCON INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA
2	20/05/24 12:20	B91626226 - LP INGCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3	20/05/24 12:34	B11572195 - NUPREN SL
4	20/05/24 13:28	A18484360 - UC10 SAU
5	20/05/24 13:41	B23313257 - PAVIMENTACIONES MORALES SOCIEDAD LIMITADA
6	20/05/24 13:43	B11734514 - CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS SL
7	20/05/24 13:11	UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA - B02924793 - SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU - B04683124 - LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.



Finalizado lo anterior se procedió a la apertura electrónica de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables meramente por fórmulas, de los distintos elementos ofertados por la empresa, en relación a los contenidos en el Anexo N° I.8 del PCAP: Precio ofertado (presupuesto de licitación, IVA excluido) y Mejoras Técnicas, con el resultado que se detalla en el cuadro que se reproduce a continuación:

Nº	Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	MEJORA TÉCNICA 1 Impermeabilización y protección química	MEJORA TÉCNICA 2 Capa de protección en cubierta
1	B18383851 - JOCON INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA	467.846,17	X	X
2	B91626226 - LP INGCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	454.555,09	X	X
3	B11572195 - NUPREN SL	488.986,04	X	X
4	A18484360 - UC10 SAU	453.763,28	X	X
5	B23313257 - PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	502.004,04		
6	B11734514 - CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS SL	531.643,38	X	X
7	UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA	516.260,06	X	X

A continuación, conforme a la cláusula 10.2 del PCAP, la Mesa de Contratación procedió al análisis de la documentación presentada, no siendo necesario requerir documentación adicional. En consecuencia con lo anterior, la Mesa acordó por unanimidad admitir las 7 ofertas presentadas.

6.- La Mesa de contratación el día 23 de mayo de 2024, a la vista de los informes técnicos emitidos, que desprenden que no existen ofertas anormalmente bajas, propuso por unanimidad al Órgano de Contratación la clasificación de las ofertas presentadas como se detalla a continuación:

Nº	EMPRESA	Oferta	% Baja	Valoración final
1	A18484360 – UC10, S.A.U.	453.763,28	14,65 %	100,00
2	B91626226 – LP INGCON, S.L.	454.555,09	14,50 %	99,19
3	B18383851 – JOCON INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA	467.846,17	12,00 %	85,53
4	B11572195 – NUPREN, S.L.	488.986,04	8,02 %	63,82
5	UTE – SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	516.260,06	2,89 %	35,80
6	B23313257 – PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	502.004,04	5,58 %	30,45
7	B11734514 – CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS, S.L.U.	531.643,38	0,00 %	20,00

Asimismo, teniendo en cuenta la valoración de la oferta conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I,8 del PCAP, consideró como la mejor oferta relación calidad precio, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Oferta presentada por la empresa UC10, S.A.U. por un importe de 453.763,28 euros, IVA excluido, un plazo de ejecución de 5 meses y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100, proponiendo al órgano de contratación su adjudicación, previo requerimiento de la documentación especificada en la cláusula 10.5 2) del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma, y una vez comprobada por la Mesa su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP.

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		05/06/2024 14:15:04	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV2242RFca5vU5GYp19px3z0Jm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- El Órgano de Contratación, en Resolución de fecha 24 de mayo de 2024, estimó la propuesta realizada por la Mesa, clasificando las ofertas en el orden decreciente que figura en el cuadro anterior, acordando asimismo de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, requerir a la mercantil clasificada en primer lugar, con carácter previo a la adjudicación del contrato, en su calidad de empresa con mejor oferta en relación calidad precio, para que aportara la documentación especificada en la cláusula 10.5 2) del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

8.- Cumplimentado el requerimiento en plazo, una vez examinada la documentación exigida, la Mesa de Contratación con fecha 4 de junio de 2024, formuló propuesta de adjudicación del contrato, en favor de la mercantil UC10, S.A.U. por un importe de 453.763,28 euros, IVA excluido, un plazo de ejecución de 5 meses, conforme a la oferta presentada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, en la Cláusula 10.6 del PCAP que rige el procedimiento así como en virtud de las competencias delegadas que tengo atribuidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO Y AMPLIACIÓN DEL DEPOSITO DE REGULACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-7 “EL MACHORRO” EN MEDINA SIDONIA (CÁDIZ), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, a la mercantil **UC10, S.A.U.** por un importe de **453.763,28 euros**, IVA excluido, y un **plazo de ejecución de 5 meses** conforme a la oferta realizada.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores que han concurrido al procedimiento a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en su caso, con las advertencias legales que correspondan y publicarla en el perfil del contratante (Artículo 151.1 de la Ley 9/2017).

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo. La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. En relación con dicha formalización, indicar que el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153 de la Ley 9/2017 y cláusula 10.7 del PCAP).

CUARTO: Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154 de la Ley 9/2017).

QUINTO: En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, se entenderá que esta ha retirado su oferta, pudiendo en tal caso el órgano de contratación proceder en los términos que resultan de la cláusula 10.7 del PCAP. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.5 del PCAP.

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		05/06/2024 14:15:04	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV2242RFca5vU5GYp19px3z0Jm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO: Nombrar como responsable del contrato a la empresa TÉCNICAS GADES, S.L. al tener formalizado con AVRA el contrato denominado: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE MODIFICADO N.º 3 DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN (3ª FASE), ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DEL DEPÓSITO DE AGUA, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SAU-7-EL MACHORRO-EN MEDINA SIDONIA. Expediente: 2021/000877 con fecha 25 de noviembre de 2021, ya que de conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Contra la Resolución de adjudicación, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Raúl Ángel Román Holgado
DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN CÁDIZ

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		05/06/2024 14:15:04	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV2242RFca5vU5GYP19px3z0Jm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	